



*Fernando Altagracia Escobar*  
ABOGADO Y NOTARIO *Escobar*

1 En la ciudad de Guatemala, el diez de diciembre de dos mil dieciocho, los suscritos:  
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cinco (55) años de edad,  
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el  
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
5 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento  
6 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo  
7 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo  
8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación  
9 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres  
10 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos  
11 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución  
12 de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017)  
13 emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del  
14 acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil  
15 diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad  
16 por el Secretario Administrativo de el Banco; y **JULIO EDUARDO QUEZADA**  
17 **ESCOBAR**, de sesenta y un (61) años de edad, soltero, guatemalteco, Analista en  
18 Sistemas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de  
19 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos  
20 dieciocho, setenta mil trescientos setenta, un mil doscientos dos (2718 70370 1202),  
21 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de  
22 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada  
23 **TECNOLOGÍA EN TELECOMUNICACIONES ABIERTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
24 (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi  
25 nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el seis de noviembre de dos mil

26 diecisiete por el notario Diego José Ruano Pérez, el cual quedó inscrito en el Registro  
27 Mercantil al número quinientos veintiún mil ochocientos cuarenta y siete (521847),  
28 folio trescientos setenta y uno (371), del libro cuatrocientos cincuenta y siete (457)  
29 de Auxiliares de Comercio, expediente número ciento cinco mil seiscientos cuarenta  
30 y ocho guion dos mil diecisiete (105648-2017) con fecha catorce de noviembre de  
31 dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal  
32 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que,  
33 por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO**  
34 **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas  
35 siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la  
36 calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa  
37 que le preste el servicio de enlaces de comunicación entre edificios de su propiedad,  
38 en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y  
39 su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el  
40 Contratista según consta en resolución número JC guion dos guion treinta y cinco  
41 guion dos mil dieciocho (JC-2-35-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha  
42 nueve de noviembre de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que  
43 actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas se contrata a la  
44 entidad Tecnología en Telecomunicaciones Abiertas, Sociedad Anónima, para tal  
45 efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo,  
46 Julio Eduardo Quezada Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi  
47 representada, Tecnología en Telecomunicaciones Abiertas, Sociedad Anónima, se  
48 compromete ante el Banco a prestarle el servicio de enlaces de comunicación entre  
49 los edificios de su propiedad localizados en la séptima avenida veintidós guion cero  
50 uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) y en la cuarenta y cuatro calle de la



*Fernando Villagrán*  
ABOGADO Y NOTARIO  
*Seguendo*

1 Avenida Petapa, zona doce (44 calle de la Avenida Petapa, zona 12) de esta ciudad,  
2 de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización  
3 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al ciento  
4 treinta y uno (131) y del ciento treinta y tres (133) al ciento cincuenta y ocho (158),  
5 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad  
6 con que actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra  
7 por el plazo de tres (3) años, contado del uno de diciembre de dos mil dieciocho al  
8 treinta de noviembre de dos mil veintiuno. **CUARTA: (Precio, forma y medio de**  
9 **pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato,  
10 la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS**  
11 **QUETZALES (Q694,800.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor  
12 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución  
13 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente.  
14 Los pagos se efectuarán al recibirse el servicio de enlaces de comunicación entre  
15 edificios del Banco de Guatemala, a entera satisfacción de este, en treinta y seis (36)  
16 pagos mensuales vencidos, contra la entrega de la factura correspondiente,  
17 extendida con las formalidades de ley. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para  
18 garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y,  
19 en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de  
20 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista  
21 deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del  
22 valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco  
23 dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía  
24 podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor  
25 de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la

26 República de Guatemala, estar vigente hasta la finalización del período de la  
27 prestación del servicio y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

28 **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro por un monto de  
29 cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o  
30 daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean  
31 imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente

32 hasta la finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la  
33 prestación del servicio: El retraso de el Contratista en la prestación del servicio de

34 enlaces de comunicación entre edificios del Banco de Guatemala, por causas  
35 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar

36 del monto del servicio que no se haya prestado oportunamente, por cada día de  
37 atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo

38 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de  
39 Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista

40 contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco,  
41 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa

42 del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la  
43 negociación. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará

44 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de  
45 la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios

46 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de  
47 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado

48 el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de  
49 cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**

50 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las



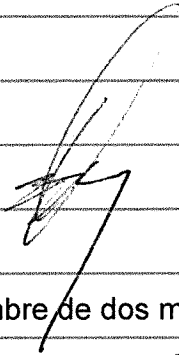
*Handwritten signature of Fernanda Villegas*  
Fernanda Villegas  
ABOCADO Y NOTARIO

tercera

1 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases  
2 de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de  
3 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo  
4 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo  
5 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas  
6 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y  
7 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los  
8 tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir  
9 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Avenida  
10 Reforma siete guion sesenta y dos, zona nueve (Avenida Reforma 7-62, zona 9),  
11 oficina quinientos cinco (505), Edificio Aristos, de esta ciudad, en el entendido que  
12 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta  
13 de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar  
14 indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que  
15 toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,  
16 será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de  
17 el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo  
18 cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las  
19 partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el  
20 asunto se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta  
21 lo trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia,  
22 se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de  
23 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de  
24 Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Julio Eduardo  
25 Quezada Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas

26 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo  
27 Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres  
28 (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las  
29 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las  
30 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,  
31 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA:**  
32 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos  
33 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo  
34 escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo  
35 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

36  
37 

38  
39 

40 En la ciudad de Guatemala, el diez de diciembre de dos mil dieciocho, como notario  
41 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
42 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**  
43 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de  
44 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,  
45 y por el señor **JULIO EDUARDO QUEZADA ESCOBAR**, quien se identifica con el  
46 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
47 número dos mil setecientos dieciocho, setenta mil trescientos setenta, un mil  
48 doscientos dos (2718 70370 1202), expedido por el Registro Nacional de las  
49 Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de  
50



cuarta

1 la entidad denominada Tecnología en Telecomunicaciones Abiertas, Sociedad  
2 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un  
3 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro  
4 (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la  
5 presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y  
6 su anexo numerado del uno (1) al ciento treinta y uno (131) y del ciento treinta y tres  
7 (133) al ciento cincuenta y ocho (158), el cual forma parte del referido contrato; b)  
8 Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley  
9 y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia  
10 expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de  
11 legalización de firmas.

12  
13 *[Handwritten signature]*

14  
15  
16  
17  
18  
19 *dk*  
20 *[Handwritten signature]*

21  
22  
23 *Fernando Villagrán Guzmán*  
24 **ABOGADO Y NOTARIO**  
25



26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50